



CANJE DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN MILITAR, DE LA GUARDIA CIVIL Y DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA

REQUISITOS

- a) Tener la edad requerida para el permiso que se trate.
- b) Que el permiso haya sido expedido por una escuela u Organismo militar o de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil legalmente facultados.
- c) Que el permiso esté en vigor.
- d) Que el titular del permiso se halle en situación de actividad en el Cuerpo u Organismo militar o policial o no hayan transcurrido mas de seis meses desde el cese.
- e) El permiso de la clase A no se podrá canjear hasta que el de la clase A2 que posea tenga, al menos, dos años de antigüedad.

DOCUMENTACIÓN

- 1º. **SOLICITUD:** en impreso oficial disponible en las Jefaturas de Tráfico y en la página web de la DGT. (www.dgt.es) donde se incluye una declaración de no hallarse privado por resolución judicial del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores.
- 2º. **TASA II.3:** 26,60 €
- 3º. **DNI:** original en vigor.
- 4º. **INFORME DE APTITUD PSICOFÍSICA TELEMÁTICO** anotado en el Registro de Conductores por un **CENTRO DE RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTORES.**
- 5º. **FOTOGRAFÍA:** una original de 32 x 26 mm en color y con fondo liso, tomada de frente con la cabeza descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona.
- 6º. **TALÓN FOTO:** cumplimentado y firmado dentro del recuadro correspondiente.
- 7º. **PERMISO DE CONDUCCIÓN que se solicita canjear:** original en vigor y fotocopia.
- 8º. **CERTIFICACIÓN** acreditativa de hallarse en servicio activo o, en su caso, de la fecha de cese.
- 9º. **PERMISO DE CONDUCCIÓN CIVIL:** en caso de poseerlo.

SUPUESTOS ESPECIALES

REPRESENTACIÓN: Cuando la documentación no sea presentada por el titular del permiso, la persona que le representa deberá aportar su DNI original y autorización del interesado para realizar el trámite, donde exprese su carácter gratuito.